



<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I. 0349/2019/SICOM</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	H. Ayuntamiento de Cuilápam de Guerrero.

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

--- Con fecha veintiséis de noviembre del dos mil veinte, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante el escrito signado por los ciudadanos Diego Moisés Pérez de la Cruz y Rosa Alicia Santibáñez Valeriano, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico Municipal del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Cuilápam de Guerrero, mediante el cual en cumplimiento al acuerdo de fecha dieciocho de marzo del dos mil veinte, remiten la información requerida por resolución de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diecinueve. -----

--- Con fundamento en el precepto legal 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

**ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el escrito de cuenta, y sus anexos para que obren como correspondan y surtan sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 53, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al requerimiento de fecha dieciocho de marzo del dos mil veinte, feneció el día veintisiete de noviembre del año en curso, por lo que se tiene a la Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, informando en tiempo la respuesta al requerimiento que le fue realizado. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste al Recurrente, **dese vista a** [REDACTED] con la información emitida mediante el escrito de fecha veintiséis de noviembre del año que transcurre, signado por los ciudadanos Diego Moisés Pérez de la Cruz y Rosa Alicia Santibáñez Valeriano, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico Municipal del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Cuilápam de Guerrero, y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, y para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - -



--- Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase. ---

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** ---

**Secretario General de Acuerdos**

**Jefa del Departamento de Ejecución  
de Resoluciones.**

**Lic. Guadalupe Gustavo Díaz  
Altamirano.**

Secretaría General  
de Acuerdos

**Lic. Nancy Viridiana López Mejía**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, DICTADO DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I.0349/2019/SICOM.

GGDA/cca